

DEJA SIN EFECTO DECRETO N°1984 DE 29/11/2019. REGULARIZA EL PAGO A CONJUNTOS FOLCLORICOS POR ACTIVIDAD FIESTAS PATRIAS 2019.

Decreto N° 2186 - 2019.-

Lota, 31 de diciembre de 2019.-

VISTOS:

a) Memo N°778 A de 31/12/2019, de Alcalde a Asesor Jurídico, que solicita elaborar decreto que deje sin efecto Decreto N°1984 de 29/11/2019 y ordene regularizar y pagar por enriquecimiento sin causa la prestación de los servicios comunitarios de Grupos Folclóricos Lotinos, que actuaron para las fiestas patrias en sector ramadas 2019, por un monto de \$ 220.000.- (doscientos mil doscientos pesos) impuesto incluido, a nombre de:

NOMBRE	PRESENTACIÓN	ACTIVIDAD
Amores de Mi Tierra	18/09/2019	Fiesta Huasa Colcura
Renacer Cuequero	18/09/2019	Show en Sector Ramadas
Amigos del Folclor	12/10/2019	Fiesta de la Carbonada Minera
Afolcar	19/09/2019	Brochetada Familiar
Nuevos Mares	17/09/2019	Inauguración Ramadas
Luis Inzunza	21/09/2019	Show en Sector Ramadas
Entre Tacos y Sombreros	19/09/2019	Brochetada Familiar
Enamorados de la Cueca	21/09/2019	Show en Sector Ramadas
Mellicochi	18/09/2019	Tedeum y Show Sector Ramadas
Megund	18/09/2019	Fiesta Huasa en Colcura

b) Decreto N°1482 de 22/08/2019, que aprueba Actividad Fiestas Patrias 2019;

c) Certificado N°666 de 19/12/2019 del Secretario Municipal que certifica conforme la prestación de servicios de los conjuntos folclóricos, en las fechas y actividades indicadas, incluyendo sus fotografías;

d) Oficio N°05-2019 de 11/09/2019 de Encargado Relaciones Publicas y Comunicaciones, donde solicita el cambio de Actividad Carbonada Minera 2019;

e) Memo N° 667 B, de 12/09/2019 De Alcalde a Asesor Jurídico donde autoriza el cambio de actividad por condición climática la Actividad denominada Carbonada Minera, para el día 12/10/2019;

f) Certificado N°575 de 16/08/2019 de Secretario Municipal que certifica aprobación del Concejo Municipal de modificación presupuestaria para financiar actividad municipal denominada "Conmemoración y Celebración de la Independencia Nacional Fiestas Patrias";

g) Dictámenes de Contraloría General de la República N° 26.761, de 2005 y N° 56.293 de 2007 que autorizan el pago de servicios por cuanto de lo contrario se producirían un enriquecimiento sin causa de la Administración Pública;

h) Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

i) DFL N° 1/2006 del Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.

Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confiere el Art. 63° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO:

a) Que, atendida la conformidad de los servicios prestados por los conjuntos folclóricos, en las fechas y actividades indicadas por el Secretario Municipal, corresponde enterar su pago correspondiente en caso contrario se produciría un enriquecimiento sin causa para la Municipalidad.

b) Que dada la contratación de Conjuntos Folclóricos locales, no se realizó licitación pública, considerando, además, que el pago obedeció a un aporte mínimo como incentivo para su proyección cultural.

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto el Decreto N°1984 de 29/11/2019 que regulariza y ordena pago a Conjuntos Folclóricos por Actividad de Fiestas Patrias 2019;

2.- Regularícese el pago a los siguientes prestadores de servicios, todos con impuesto incluido:

REPRESENTANTE	CEDULA DE IDENTIDAD N°	MONTO \$	CONJUNTO	ACTIVIDAD
Valeska Ibacache Parra		220.000	Amores de Mi Tierra	Fiesta Huasa Colcura
Jhon Cea Morales		220.000	Renacer Cuequero	Show en Sector Ramadas
Yennifer Fuentealba Hernández		220.000	Amigos del Folclor	Fiesta Carbonada Minera
Nadia Valderrama Fuentealba		220.000	Afolcar	Brochetada Familiar
Cristian Rodríguez Otarola		220.000	Nuevos Mares	Inauguración Ramadas
Luis Inzunza Gutiérrez		220.000	Luis Inzunza	Show en Sector Ramadas
Valeria Osorio Candía		220.000	Entre Tacos y Sombreros	Brochetada Familiar

Julian Cartes Cuadra
Josue Gómez Aravena
Luis Briones Flores

220.000	Enamorados de la Cueca	Show en Sector Ramadas
220.000	Mellicochi	Tedeum y Show Sector Ramadas
220.000	Megund	Fiesta Huasa en Colcura

3.-El Gasto que demanda el presente decreto será imputado a la cuenta 22-12-999-000, denominada, "OTROS", del presupuesto municipal vigente año 2019.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



*EFRAIN DEL CARMEN MORA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE (S)

Distribución:

DAF
 Administración
 Secretaria Municipal ✓
 Dirección de Control
 Adm. Municipal
 Relaciones Públicas
 Adquisiciones
 Encargado Transparencia
 Asesoría Jurídica
 Archivo
 HDC/AG/hht